

ACUERDO # 284

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de noviembre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por las Diputadas y Diputados SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES, MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA, ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ, HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO, OMAR CARRERA PÉREZ, ARMANDO PERALES GÁNDARA, RAÚL ULLOA GUZMÁN, FELIPE DE JESÚS DELGADO DE LA TORRE Y FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el que solicitan la comparecencia del Fiscal General de Justicia del Estado Zacatecas, ante las Comisiones Legislativas de Justicia y Seguridad Pública, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma Sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. Los Inicianes sustentaron su propuesta en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sofía Alejandra, de 12 años de edad, no sobrevivió a la ola de feminicidios que desde hace años inunda la vida social de nuestro país y de nuestro Estado. Tan sólo de enero a junio de este año se registraron 489 feminicidios. El Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres (BANEVIM) registra 80 de ellos en Zacatecas, de los cuales 72 ocurrieron en el período entre 2016 y 2020. El 65% de los feminicidios se concentra en seis municipios: Fresnillo, Guadalupe, Zacatecas, Pinos, Calera y Ojocaliente.



4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El 8 de agosto de 2018 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) dependiente de la Secretaría de Gobernación, declaró la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Zacatecas. A partir de la fecha el Gobierno del Estado ha simulado diversas acciones, e incluido en los discursos oficiales frases afortunadas, sin que las reuniones y los panfletos se traduzcan en acciones concretas.

Con los datos publicados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y los que han circulado en diversos medios de comunicación, sabemos que Sofía Alejandra desapareció el día 11 de noviembre en la Ciudad de Fresnillo, mismo día en que la familia acudió a las oficinas de la Fiscalía en el municipio de Fresnillo, pero la Alerta Alba se declaró hasta el día 12, la Alerta Amber hasta el día 13 y hasta el 18 las autoridades estatales solicitaron la colaboración de la Fiscalía General de la República, en respuesta al convenio de coordinación nacional del programa Alerta Ámber.

El domingo 22 el cuerpo de la niña fue encontrado envuelto en una sábana, expuesto

en un predio del fraccionamiento Abel Dávila García.

La Alerta Ámber surgió en 1996 en Estados Unidos, como una herramienta de difusión para la localización de menores extraviados. México adoptó este sistema debido al éxito probado en algunos otros países. El mismo ha tenido que ajustarse constantemente, pero desde 2018 una de las premisas indiscutibles es que la Alerta debe activarse en el preciso momento en que la autoridad competente tiene conocimiento de la desaparición de algún menor.



Además de la indignación perfectamente explicable y la empatía con la zozobra de la familia al no saber de su hija por once días, con el dolor de saberla asesinada violentamente, el feminicidio de Sofía Alejandra, de 12 años de edad, abre muchas interrogantes y obliga a este Poder Legislativo a realizar las acciones que se encuentran dentro de su marco de competencia para garantizar la aplicación estricta de la justicia, la reparación del daño y la no repetición.

Este domingo 22, también en Fresnillo, en la comunidad de San Cristóbal, fueron asesinadas cinco personas, entre ellas un menor, de 13 años de edad de nombre Martín. Asimismo en diferentes hechos, en los municipios de Fresnillo, Guadalupe, Zacatecas, Villa de Cos y Vetagrande, varias personas fueron ejecutadas a balazos, sumando un total de 23 durante el pasado fin de semana. Más allá de la explicación recurrente de que hay ajustes entre bandas del crimen organizado, se precisa el esclarecimiento de estos hechos violentos, que resultan más dolorosos cuando entre los que pierden la vida de manera violenta, se encuentran menores de edad.

El artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas determina que es atribución de este organismo autónomo la investigación y persecución de los delitos. El artículo 43 del mismo ordenamiento legal faculta a la Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, a investigar y perseguir los hechos que puedan constituir delitos por razones de género.



El feminicidio de Sofía Alejandra no puede quedar impune. Es cierto que castigar a los culpables y reparar el daño a los familiares no va a devolverle la vida a la pequeña; tampoco lo hará el aislado caso de que el Gobierno del Estado admita su responsabilidad porque la Alerta de Violencia de Género fue solo motivo de simulación; ni siquiera lo hará si el Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado llegara a reconocer que existen deficiencias en la activación de las alertas Ámber y Alba, pero el que esta Asamblea Popular tenga conocimiento de lo ocurrido, puede provocar que se tomen las medidas pertinentes para revisar los protocolos de activación de las mencionadas alertas, se corrijan los cuerpos normativos que hagan falta y se tomen las medidas pertinentes para que la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Zacatecas se convierta en acciones concretas de protección para las mujeres. Que nunca más vuelva a ocurrir un feminicidio y que no haya ninguna mujer violentada más.

Es facultad de la Legislatura citar a comparecer ante el pleno a los titulares de la administración pública, en los términos del artículo 22, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. En el mismo sentido, es obligación del Fiscal General del Estado comparecer ante la Legislatura para informar sobre los asuntos a su cargo. No

obstante, dada la gravedad del caso que nos ocupa y la urgencia por resolver de una manera positiva la notoria deficiencia del Estado de materia de política de prevención de violencia hacia las mujeres, es importante que el diálogo con el Fiscal General se dé en un ambiente de trabajo conjunto.”



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, autoriza convocar al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Francisco José Murillo Ruiseco, a una reunión de trabajo ante las Comisiones Legislativas de Justicia y Seguridad Pública, en la que informe, de manera pormenorizada, lo relativo al feminicidio de la menor Sofía Alejandra, cuyo cuerpo sin vida fue localizado el pasado 22 de noviembre en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

SEGUNDO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. CAROLINA DAVILA RAMÍREZ

SECRETARIA

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**



SECRETARIA

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**